LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1941

IMPUESTO SUCESORIO. — Del que fue Gustavo Forselius se destina á la adquisición de un aparato de rayos X, para el Hospital Viedma de Cochabamba.

ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. .— Destínase el total del impuesto Fiscal a la sucesión de la testamentaría del que fue señor Gustavo Forselius, a la adquisición de un aparato de rayos X, para el Hospital Viedma de la ciudad de Cochabamba

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1941.

A. Galindo— Jorge Aráoz G.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario,— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda. — J. Espada.